



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Contratación Diego LUDUEÑA / FAMAFA-EspCPC / EX-2021-00571447-UNC-ME#FAMAFA

---

VISTO

La nota (NO-2021-00667015-UNC-SP#FAMAFA) presentada el día 11 de noviembre de 2021 por el Secretario de Posgrado de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Dr. Daniel FRIDLENDER, para la contratación del Lic. Diego Julio LUDUEÑA.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución RR-2021-1520-E-UNC-REC que determina el valor de dicho módulo en PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 42.500) y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Daniel FRIDLENDER solicita la contratación del Lic. Diego Julio LUDUEÑA (DNI: 20.279.479) para el dictado del taller de posgrado "Producción audiovisual en ciencias" de la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico de la FAMAFA;

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante dos (2) días con una carga horaria semanal máxima de cinco (5) horas y un total de diez (10) horas en las siguientes fechas: 24 de noviembre y 15 de diciembre de 2021;

Que la retribución prevista para el profesional será de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos de la Secretaría de Posgrado derivados del pago de las cuotas de la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia, inciso 3), Servicios No Personales;

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Art. 17, de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un Contrato de Corta Duración bajo la modalidad de Adhesión, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una Resolución Decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la

retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 y la Resolución RR-2021-1520-E-UNC-REC, asciende en la actualidad a PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000);

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Lic. Diego Julio LUDUEÑA (DNI: 20.279.479), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para que dicte el taller de posgrado "Producción audiovisual en ciencias" de la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante dos (2) días con una carga horaria semanal máxima de cinco (5) horas y un total de diez (10) horas en las siguientes fechas: 24 de noviembre y 15 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS TRECE MIL (\$ 13.000) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Adhesión según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos de la Secretaría de Posgrado provenientes del pago de las cuotas de la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico, inciso 3), Servicios No Personales.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.